

OBJ.: Responde solicitud de acceso a la información N° AD012T0000124 de fecha 14.SEP.2020.

REF.: Solicitud de acceso a la información de 14.SEP.2020.

SANTIAGO, 16 SEP 2020

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL SRTA. VALENTINA PÉREZ VALDÉS

En conformidad a lo solicitado a través del portal de la Ley de Transparencia mediante la solicitud de acceso a la información AD012T0000124 de fecha 14.SEP.2020, se informa lo siguiente:

1. Política de Genero: La institución cuenta con una Política de Genero difundida mediante Resolución Exenta DGDCCH/DPROEM/UACAD N° 232 de fecha 22.JUN.2016 en el sitio web institucional, en resumen, contempla la Igualdad de Género y de Inclusión sin Discriminar, para los voluntarios y voluntarias, con el propósito de fomentar la participación ciudadana, en lo que dice relación a avanzar en disminuir la brecha de género, para quienes desean ser parte de esta Defensa Civil de Chile.
2. De la totalidad de voluntarios y voluntarias de la Institución al 2020, la cantidad es:
Mujeres: 590
Hombres: 1.369
El escenario de voluntarios y voluntarias al año 2017.
Mujeres: 650
Hombres: 1.345
3. De la totalidad de cargos directivos.
Mujeres: 0
Hombres: 4
4. Las acciones que ha tomado la institución para erradicar los estereotipos de géneros:
Con el propósito de avanzar en la política de " Equidad de Género", la Defensa Civil de Chile por medio de la Unidad de Género integrada al Departamento Protección Civil y Emergencia actual Departamento Planificación y Estudio, desarrollo un Plan de Trabajo en todas las Sedes Locales del país, cuyo objetivo estará orientado a la capacitación y entrenamiento de voluntario y voluntarias, en la igualdad de oportunidades, para que su aporte sea significativo en el desarrollo de su labor de servicio a la comunidad y/o en la contingencia durante la emergencia.

5. La Defensa Civil de Chile, cumple con lo establecido en Estatuto Administrativo Interpretado y Concordado Ley N° 18.834 texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio Hacienda, Párrafo 5° De las licencias médicas, Artículo 111 y el Código del Trabajo, título II, de la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar.

Saluda a UD.,



ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. SRTA. V. PÉREZ V. valentina.perez.v@ug.chile.cl ✓
2. OF.TR.PAS.DGDCCH (Archivo)
2 Ejs. 2 Hja.
MQT/hsj